

AÑO CVII, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
SÁBADO 13 DE ENERO DE 2024
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
31 PÁGINAS



PLAN DE **San Luis** PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"

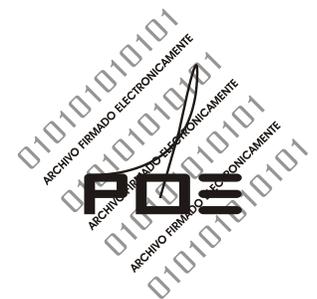
ÍNDICE:

Autoridad emisora:

H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P.
Organismo Operador de Agua

Título:

Presupuesto de Egresos con Tabulador de Sueldos y Salarios,
del ejercicio fiscal 2024.



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

Publicación a cargo de:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
por conducto de la
Dirección del Periódico Oficial del Estado
Directora:
ANA SOFÍA AGUILAR RODRÍGUEZ

MADERO No. 476
ZONA CENTRO, C.P. 78000
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

DIRECTORIO

José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

Ana Sofía Aguilar Rodríguez

Directora del Periódico Oficial del Estado
"Plan de San Luis"

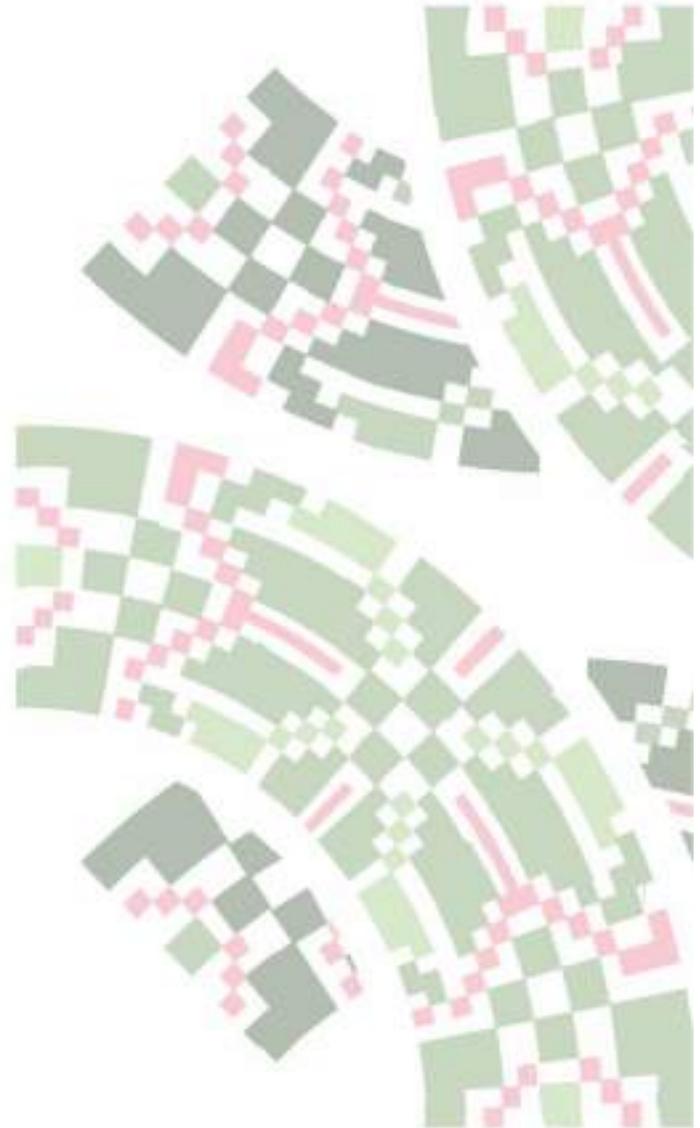
Para efectos de esta publicación, en términos del artículo 12, fracción VI, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la autoridad responsable en el ámbito de la portada es la responsable del contenido de documento publicado.

Requisitos para solicitar una publicación:

- **Publicaciones oficiales**
 - ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas para cualquier tipo de publicación).
 - ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
 - ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.
- **Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)**
 - ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
 - ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas para cualquier tipo de publicación).
 - ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
 - ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**).
- **Para cualquier tipo de publicación**
 - ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Formato Word para Windows
 - Tipo de letra Arial de 9 pts.
 - No imagen (JPEG, JPG). No DCL. No PDF.

¿Dónde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: periodicooficial.sl.gob.mx/
 - **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
 - **Extraordinarias:** cuando sea requerido.





H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P. Organismo Operador de Agua

Presupuesto de Egresos con Tabulador de Sueldos y Salarios, del ejercicio fiscal 2024

C O N T E N I D O

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ORGANISMO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

CAPÍTULO IV

De la Deuda Pública

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Organismo

TÍTULO TERCERO

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO II

De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

CAPÍTULO III

Sanciones

TÍTULO CUARTO

DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

T R A N S I T O R I O S

ANEXOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El nuevo criterio en materia presupuestal está enfocado a la base cero; es decir que el cumulo de recursos económicos por cuentas, rubros del gasto público y ejercicio de las diversas necesidades financieras de las entidades públicas, encuentra su fundamento y motivación en los resultados obtenidos y su mejoramiento constante.

En síntesis, implica un criterio de armonización contable, de la generación de programas y estrategias en materia de disciplina financiera, la creación de mayores controles del gasto público. El fortalecimiento de las áreas de evaluación y responsabilidad administrativa con la creación del Sistema Estatal Anticorrupción y finalmente la entrada en vigor de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En este orden de ideas, y frente a un entorno socio económico complejo para el ejercicio fiscal 2024, nos encontramos en el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Valles S.L.P, frente a un reto mayúsculo, que implica la gestión de recursos con los tres órdenes de gobierno y enfocar una visión a largo plazo de lo que queremos hacer con este organismo descentralizado de la Administración Pública Municipal, presupuesto que se enfoca principalmente en tres grandes tareas:

- El cumplimiento del abasto de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Ciudad, buscando el mejoramiento de los servicios que otorga el Organismo, basándose en un proyecto de alta eficiencia.
- El mejoramiento de los sistemas de respuesta a incidencias y compromisos como tomas y descargas, fugas, tomas irregulares, y finalmente mejoramiento en las condiciones para que el usuario pague sus servicios contratados.
- Y finalmente la depuración y la mejora interna, esta meta es trascendental, e implica una reingeniería de los procesos internos. Que generen mejor capacidad de respuesta. Transparencia ante el ejercicio del gasto público, la depuración administrativa y la creación de instancias de fiscalización internas que permitan que el servicio mejore, y el gasto sea utilizado de forma honesta y transparente.

En consecuencia del crecimiento desordenado de la población de la mancha urbana de Ciudad Valles, S.L.P., han aumentado las necesidades de los servicios básicos públicos de la ciudadanía y la **Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Valles, S.L.P.**, es el organismo responsable de prestar los servicios de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, he ahí donde surge la necesidad de ampliar Redes de distribución de Agua y Drenaje, el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P, tiene el compromiso en su Plan de Desarrollo Municipal de invertir en Infraestructura para que el Organismo preste servicios de agua potable, drenaje y saneamiento de manera eficiente.

Este año se inicia con un padrón de 52,850 usuarios, se prevé instalar tomas de agua y descargas de aguas residuales, para 8,660 beneficiarios, así como también mantenimiento de redes de agua como son fugas y colapsos de drenajes, en consecuencia, se tendrán erogaciones de materiales, mantenimiento de equipos de transporte, equipos de bombeo de agua y adquisición de micro medidores, mantenimiento de inmuebles y maquinaria y equipo de otros equipos.

Se invertirá en infraestructura para la ampliación de la planta tratadora de aguas residuales para garantizar la no contaminación del río valles y así cumplir con las normas.

Los servicios personales se presupuestan apegándose a las reglas financieras de la Ley de Disciplina Financiera Para los Estados Y Municipios, y apegándose a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de más Normas emitidas por el CONAC vigentes, así como considerar la Ley de aguas del estado de San Luis Potosí.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2024, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos, del **Organismo Operador de Agua Potable de Ciudad Valles, S.L.P., denominado Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Valles, S.L.P.**

POLITICAS DEL GASTO

Para el Ejercicio Fiscal 2024, la Direccion de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Valles, S.L.P., actuará conforme a las siguientes políticas de Egresos:

- **Brindar un servicio de calidad y sobre todo continuo:** Mediante el mejoramiento de las instalaciones, con una gestión de recursos tanto federales como estatales, entre los que resaltan los siguientes proyectos:

- ✓ Ampliación, modernización y rehabilitación de las Plantas Tratadoras de Aguas Residuales.
 - ✓ Adquisición de macro-medidores para grandes consumidores.
 - ✓ Adquisición de micro-medidores para generar lecturas correctas, verdaderas y reales.
 - ✓ Construcción de una nueva Línea de Conducción.
 - ✓ Adquisición de vehículos utilitarios.
 - ✓ Reposiciones de drenajes, así como la rehabilitación de los drenajes colapsados en la ciudad.
 - ✓ Construcción de una nueva planta potabilizadora.
 - ✓ Rehabilitación de tanques de almacenamiento de Agua Potable.
 - ✓ Rehabilitación de la Planta Potabilizadora ya en operación.
- **Gasto público del Organismo eficiente:** Mediante un plan de austeridad y ahorro.
 - **Ser un organismo Ambienta**
 - **Imente Responsable:** Mediante la realización de obras que eviten la descarga de aguas residuales a los afluentes.
 - **Tener un Balance presupuestario sostenible:** Mediante la aplicación de las normas de Disciplina Financiera, de Contabilidad Gubernamental, acuerdos emitidos por el CONAC y demás disposiciones vigentes aplicables.

ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS

Para el año 2024 se estima tener un egreso por un monto de \$157,761,206.81 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 81/100 M.N.), con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para la **Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Valles, S.L.P.**

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA DIRECCION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CIUDAD VALLES, S.L.P.

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos de la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Valles, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2024, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ORGANISMO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1.- El presente presupuesto de egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2024, de conformidad con los artículos 115, 126, 127, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 48, 54, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática del CONAC; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 114, fracción IV, antepenúltimo párrafo, y 115, segundo párrafo, 133 y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 4, 6, 17, 18, 19, 23 Quince, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 73, 79, 80, 82 y demás relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31, inciso b, fracción IX, 70, fracción I, 75, fracción III, 81, fracciones X, XII, y XIV, 86, fracciones II, III, V, VIII, y XXXIX, 115 y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 21 y 22, de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 2, 9, fracción IX, 13, fracción VII, y 14, fracción VI, de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16, 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

Será responsabilidad del Director General, por medio de la Subdirección de Administración y Finanzas y del Órgano Interno de Control, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente

presupuesto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Director General, por medio de la Subdirección de Administración y Finanzas y del Órgano Interno de Control, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y demás ordenamientos aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Organismo mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Subdirección de Administración y Finanzas, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores del Gasto.
- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Organismo.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por la Junta de Gobierno mediante el Presupuesto de Egresos del Organismo, realiza el Director General a través de la Subdirección de Administración y Finanzas.
- V. **Balance Presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VI. **Balance Presupuestario de Recursos Disponibles:** La diferencia entre los Ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VII. **Capítulo de Gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- VIII. **Clasificación Administrativa:** Es la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos.
- IX. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- X. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- XI. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XII. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- XIII. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.
- XIV. **Clasificación Programática:** Clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XV. **Contraloría:** Órgano Interno de Control del Organismo.
- XVI. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XVII. **Economías o Ahorros Presupuestarios:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.

- XVIII. Entes Públicos:** Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XIX. Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XX. Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXI. Gasto Corriente:** Las erogaciones por concepto de servicios personales, materiales y suministros, así como servicios generales, que ejercen los ejecutores del gasto para la operación de su aparato administrativo.
- XXII. Gasto Federalizado:** El gasto federalizado integrado por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Municipios, por conducto del Estado, para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXIII. Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXIV. Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXV. Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXVI. Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.
- XXVII. Ley de Presupuesto:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- XXVIII. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XXIX. Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XXX. El Organismo:** La Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Valles, S.L.P.
- XXXI. Programa presupuestario:** Categoría y estructura programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos y del gasto público para el cumplimiento de los objetivos y metas, lo cual considera el gasto no programable. Además, permiten identificar actividades específicas, así como las unidades responsables que participan en la ejecución.
Son el elemento fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual se constituye como el conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto y promover una adecuada rendición de cuentas. Durante su elaboración se establecen objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, los cuales funcionan como instrumentos para su evaluación; además, permiten medir el impacto que se logra con su implementación.
- XXXII. Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.
- XXXIII. Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.
- XXXIV. Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- XXXV. Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Nota: Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Organismo, será obligatoria la intervención de la Subdirección de Administración y Finanzas.

Artículo 4.- El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 5.- La Dirección General por medio de la Subdirección de Administración y Finanzas, garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las demás disposiciones normativas aplicables.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Presupuesto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 6.- La Dirección General por medio de la Subdirección de Administración y Finanzas reportará en los Informes Trimestrales y Cuenta Pública, sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Presupuesto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; y la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: cambio climático y medio ambiente.

Artículo 7.- El gasto total aprobado y ejercido por el Organismo en el Presupuesto de Egresos, deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 8.- Solo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, cuando se cuente con una suficiencia presupuestal y previamente autorizada, donde esté identificada la fuente del financiamiento; ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la respectiva partida de gasto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 9.- Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.

Artículo 10.- Todo aumento o creación de gasto que afecte el Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

Artículo 11.- Se podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, cuando el Organismo autorice adecuaciones presupuestarias con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan.

Artículo 12.- En caso de contraer Financiamiento Interno, se deberá de incluir en el Presupuesto de Egresos los gastos que generará el pago de intereses y amortizaciones.

Artículo 13.- Para la asignación global de recursos para servicios personales, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y no podrá incrementarse la asignación de recursos para servicios personales durante el ejercicio fiscal, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

Artículo 14.- Los ahorros y economías, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo y en segundo lugar a los programas prioritarios.

Artículo 15.- Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, estarán a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 16.- En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos, previstos en la Ley de Ingresos, se estará a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 17.- A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas, incluyendo los rendimientos financieros generados.

Artículo 18.- Las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación,

a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes, incluyendo los rendimientos financieros generados.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 19.- El Presupuesto de Egresos de la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Valles, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2024, asciende a la cantidad de \$157,761,206.81 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 81/100 M.N.), presupuesto equilibrado con los ingresos estimados en el Decreto de Cuotas y Tarifas autorizado para el Ejercicio Fiscal 2024.

Para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit público presupuestario de \$5,994,925.86 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 86/100 M.N.) según lo estimado en los criterios generales de política económica para el ejercicio fiscal 2024

Artículo 20.- La forma en que se integran los ingresos del Organismo, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

Clasificación por Fuentes de Financiamiento

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
1	No Etiquetado	0.00
11	Recursos fiscales	0.00
12	Financiamientos internos	0.00
13	Financiamientos externos	0.00
14	Ingresos propios	\$150,428,939.81
15	Recursos federales	0.00
16	Recursos estatales	0.00
17	Otros recursos de libre disposición	0.00
2	Etiquetado	0.00
25	Recursos federales	\$4,332,267.00
26	Recursos estatales	\$3,000,000.00
27	Otros recursos de transferencias federales etiquetadas	0.00
Total		\$157,761,206.81

Artículo 21.- El presupuesto de egresos del Organismo del ejercicio 2024 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Tipo de Gasto

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
1	Gasto Corriente	\$145,649,676.64
2	Gasto de Capital	\$8,230,000.00
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	\$3,944,030.17
4	Pensiones y Jubilaciones	0.00
5	Participaciones	0.00
Total		\$157,761,206.81

Artículo 22.- El presupuesto de egresos del Organismo del ejercicio 2024 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Objeto del Gasto

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica	Parcial	Presupuesto aprobado
1000 Servicios Personales		78,890,000.00
1100 Remuneraciones al personal de carácter permanente	45,800,000.00	
1130 Sueldos base al personal permanente	45,800,000.00	
1131 Sueldo base	45,800,000.00	

1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	1,010,000.00	
1210	Honorarios asimilables a salarios	1,000,000.00	
1212	Honorarios asimilables a salarios	1,000,000.00	
1230	Retribuciones por servicios de carácter social	10,000.00	
1231	Retribuciones por servicios de carácter social	10,000.00	
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	14,520,000.00	
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	850,000.00	
1311	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	850,000.00	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	10,470,000.00	
1321	Prima vacacional	1,700,000.00	
1322	Prima dominical	270,000.00	
1323	Gratificación de fin de año	8,500,000.00	
1330	Horas extraordinarias	2,350,000.00	
1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	850,000.00	
1332	Pago de días de descanso laborados	1,000,000.00	
1333	Pago de días de festivos laborados	500,000.00	
1340	Compensaciones	850,000.00	
1341	Compensación por servicios eventuales	850,000.00	
1400	Seguridad social	10,900,000.00	
1410	Aportaciones de seguridad social	6,800,000.00	
1411	Aportaciones de seguridad social	6,800,000.00	
1420	Aportaciones a fondos de vivienda	2,800,000.00	
1421	Aportaciones a fondos de vivienda	2,800,000.00	
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	1,150,000.00	
1431	Aportaciones al sistema para el retiro	1,150,000.00	
1440	Aportaciones para seguros	150,000.00	
1441	Aportaciones para seguros	150,000.00	
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	6,660,000.00	
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	1,450,000.00	
1511	Fondo de ahorro	1,450,000.00	
1520	Indemnizaciones	4,000,000.00	
1521	Indemnizaciones y liquidaciones por retiro y haberes caídos	4,000,000.00	
1540	Prestaciones contractuales	1,210,000.00	
1543	Becas	120,000.00	
1544	Bono de Despensa	1,000,000.00	
1545	Bono para Útiles Escolares	60,000.00	
1546	Dotacion de Lentes	10,000.00	
1547	Cuotas Deportivas	20,000.00	
2000	Materiales y Suministros		19,201,976.64
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	1,137,000.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,000,000.00	
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,000,000.00	
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	7,000.00	
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	7,000.00	
2160	Material de limpieza	130,000.00	
2161	Material de limpieza	130,000.00	



2200	Alimentos y utensilios	240,000.00	
2210	Productos alimenticios para personas	240,000.00	
2211	Alimentación en oficinas o lugares de trabajo	240,000.00	
2300	Materias primas y materiales de producción y comercialización	6,930,000.00	
2360	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	3,300,000.00	
2361	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	3,300,000.00	
2370	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	3,500,000.00	
2371	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	3,500,000.00	
2390	Otros productos adquiridos como materia prima	130,000.00	
2391	Otros productos adquiridos como materia prima	130,000.00	
2400	Materiales y artículos de construcción y de reparación	6,317,500.00	
2410	Productos minerales no metálicos	4,500,000.00	
2411	Productos minerales no metálicos	4,500,000.00	
2420	Cemento y productos de concreto	1,000,000.00	
2421	Cemento y productos de concreto	1,000,000.00	
2460	Material eléctrico y electrónico	20,000.00	
2461	Material eléctrico y electrónico	20,000.00	
2470	Artículos metálicos para la construcción	10,000.00	
2471	Artículos metálicos para la construcción	10,000.00	
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	787,500.00	
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	787,500.00	
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	457,476.64	
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	7,476.64	
2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	7,476.64	
2590	Otros productos químicos	450,000.00	
2591	Otros productos químicos	450,000.00	
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	2,700,000.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	2,700,000.00	
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	2,700,000.00	
2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	730,000.00	
2710	Vestuario y uniformes	650,000.00	
2711	Vestuario y uniformes	650,000.00	
2720	Prendas de seguridad y protección personal	80,000.00	
2721	Prendas de seguridad y protección personal	80,000.00	
2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	690,000.00	
2910	Herramientas menores	250,000.00	
2911	Herramientas menores	250,000.00	
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	10,000.00	
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	10,000.00	
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	20,000.00	
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	20,000.00	
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	400,000.00	
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	400,000.00	
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	10,000.00	

2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	10,000.00	
3000	Servicios Generales		47,490,200.00
3100	Servicios básicos	26,240,000.00	
3110	Energía eléctrica	26,000,000.00	
3111	Energía eléctrica	26,000,000.00	
3140	Telefonía tradicional	100,000.00	
3141	Telefonía tradicional	100,000.00	
3150	Telefonía celular	50,000.00	
3151	Telefonía celular	50,000.00	
3170	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	90,000.00	
3171	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	90,000.00	
3200	Servicios de arrendamiento	2,335,000.00	
3210	Arrendamiento de terrenos	60,000.00	
3211	Arrendamiento de terrenos	60,000.00	
3220	Arrendamiento de edificios	175,000.00	
3221	Arrendamiento de edificios	175,000.00	
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	100,000.00	
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	100,000.00	
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	2,000,000.00	
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	2,000,000.00	
3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	6,040,000.00	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	500,000.00	
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	500,000.00	
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	250,000.00	
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	250,000.00	
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	5,000,000.00	
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos y técnica	5,000,000.00	
3340	Servicios de capacitación	20,000.00	
3341	Servicios de capacitación	20,000.00	
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	20,000.00	
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	20,000.00	
3380	Servicios de vigilancia	250,000.00	
3381	Servicios de vigilancia	250,000.00	
3400	Servicios financieros, bancarios y comerciales	700,000.00	
3410	Servicios financieros y bancarios	170,000.00	
3411	Servicios financieros y bancarios	170,000.00	
3450	Seguro de bienes patrimoniales	230,000.00	
3451	Seguro de bienes patrimoniales	230,000.00	
3470	Fletes y maniobras	150,000.00	
3471	Fletes y maniobras	150,000.00	
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	150,000.00	
3491	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	150,000.00	
3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	3,971,000.00	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	1,500,000.00	



3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	1,500,000.00	
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	121,000.00	
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	121,000.00	
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	200,000.00	
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	200,000.00	
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	400,000.00	
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte terrestre	400,000.00	
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas	1,700,000.00	
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas	1,700,000.00	
3590	Servicios de jardinería y fumigación	50,000.00	
3591	Servicios de jardinería y fumigación	50,000.00	
3600	Servicios de comunicación social y publicidad	500,000.00	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	500,000.00	
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	500,000.00	
3700	Servicios de traslado y viáticos	390,000.00	
3720	Pasajes terrestres	250,000.00	
3721	Pasajes terrestres	250,000.00	
3750	Viáticos en el país	70,000.00	
3751	Viáticos en el país	70,000.00	
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	70,000.00	
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	70,000.00	
3800	Servicios oficiales	250,000.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	250,000.00	
3821	Gastos de orden social y cultural	250,000.00	
3900	Otros servicios generales	7,064,200.00	
3910	Servicios funerarios y de cementerios	50,000.00	
3911	Servicios funerarios y de cementerios	50,000.00	
3920	Impuestos y derechos	4,064,200.00	
3921	Placas y Tenencias	50,000.00	
3922	Extracción de Agua	4,000,000.00	
3923	Uso de suelo Federal	4,200.00	
3926	Impuesto Predial	10,000.00	
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	1,500,000.00	
3952	Multas	500,000.00	
3953	Actualizaciones	500,000.00	
3954	Recargos	500,000.00	
3960	Otros gastos por responsabilidades	50,000.00	
3961	Otros gastos por responsabilidades	50,000.00	
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	1,400,000.00	
3981	Impuesto sobre nómina	1,400,000.00	

4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		5,000.00
4800	Donativos	5,000.00	
4810	Donativos a instituciones sin fines de lucro	5,000.00	
4811	Donativos a instituciones sin fines de lucro	5,000.00	
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		3,730,000.00
5100	Mobiliario y equipo de administración	400,000.00	
5110	Muebles de oficina y estantería	50,000.00	
5111	Muebles de oficina y estantería	50,000.00	
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	350,000.00	
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	350,000.00	
5400	Vehículos y equipo de transporte	1,820,000.00	
5410	Vehículos y equipo terrestre	1,700,000.00	
5411	Vehículos y equipo terrestre	1,700,000.00	
5420	Carrocerías y remolques	120,000.00	
5421	Carrocerías y remolques	120,000.00	
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	1,210,000.00	
5620	Maquinaria y equipo industrial	700,000.00	
5621	Maquinaria y equipo industrial	700,000.00	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	50,000.00	
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	50,000.00	
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	160,000.00	
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	160,000.00	
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	50,000.00	
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	50,000.00	
5690	Otros equipos	250,000.00	
5691	Otros equipos	250,000.00	
5900	Activos intangibles	300,000.00	
5910	Software	300,000.00	
5911	Software	300,000.00	
6000	Inversión Pública		4,500,000.00
6100	Obra pública en bienes de dominio público	4,500,000.00	
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	4,500,000.00	
6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	4,500,000.00	
9000	Deuda Pública		3,944,030.17
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	3,944,030.17	
9910	ADEFAS	3,944,030.17	
9911	ADEFAS	3,944,030.17	
Total Presupuesto de Egresos			157,761,206.81

Artículo 23.- El presupuesto de egresos del Organismo del ejercicio 2024 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Administrativa

Dígito	Sector	Presupuesto aprobado
3.0.0.0.0	Sector Público Municipal	0.00
3.1.0.0.0	Sector público no financiero	0.00

3.1.1.0.0	Sector público no financiero	0.00
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	0.00
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal.	0.00
3.1.1.2.0	Organismos Autónomos	\$157,761,206.81
3.1.1.2.1	<i>Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Ciudad Valles, S.L.P., de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.</i>	\$157,761,206.81
	Total	\$157,761,206.81

Artículo 24.- El presupuesto de egresos de Organismo del ejercicio 2024 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Funcional del Gasto

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
1	GOBIERNO	\$136,767,176.64
1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	\$136,767,176.64
1.5.1	Asuntos Financieros y Hacendarios	\$136,767,176.64
2	DESARROLLO SOCIAL	\$17,050,000.00
2.1	PROTECCIÓN AMBIENTAL	\$4,500,000.00
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	\$4,500,000.00
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	\$12,000,000.00
2.2.3	Abastecimiento de Agua	\$12,000,000.00
2.4	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	\$550,000.00
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	\$550,000.00
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	\$3,944,030.17
4.4	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	\$3,944,030.17
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$3,944,030.17
	Total	\$157,761,206.81

Artículo 25.- El presupuesto de egresos del Organismo del ejercicio 2024 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Programática

Programa/Subprograma	Clave	Presupuesto aprobado
Desempeño de las Funciones		\$138,917,176.64
Prestación de servicios públicos	E	\$129,888,804.40
Compromisos		\$4,000,000.00
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	\$4,000,000.00
Obligaciones		\$10,900,000.00
Aportaciones a la seguridad social	T	\$10,900,000.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	\$3,944,030.17
	Total	\$157,761,206.81

Artículo 26.- El presupuesto de egresos del Organismo del ejercicio 2024 con base en la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento
(Estructura Básica)

No.	Categorías	Parcial	Importe
1	Ingresos		
1.1	Total Ingresos Corrientes		\$157,761,206.81
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	\$150,428,939.81	
1.1.8	Transferencias, Convenios, Aportaciones, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	\$7,332,267.00	
1.2	Total Ingresos de Capital		0.00
	Total de Ingresos		\$157,761,206.81
2	Gasto		
2.1	Total Gastos Corrientes		\$153,261,206.81
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	\$63,471,206.81	
2.1.1.1	Remuneraciones	\$78,890,000.00	
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	\$10,900,000.00	
2.2	Total Gastos de Capital		\$4,500,000.00
2.2.1	Construcciones en Proceso	\$4,500,000.00	
	Total del Gasto		\$157,761,206.81
3	Financiamiento		
	Total Financiamiento		0.00

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 27.- En el ejercicio fiscal 2024, el Organismo contará con 221 plazas y 12 plazas como honorarios de conformidad con lo siguiente:

Análítico de plazas

AREA /DEPARTAMENTO	RIPCION DE PUESTOS	NUMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
DIRECCION GENERAL	DIRECTOR GENERAL	1	1		-
DIRECCION GENERAL	AUXILIARES DE AREA	3	3		-
DIRECCION GENERAL	ASISTENTE DE DIRECCION GENERAL	1	1		-
DIRECCION GENERAL	COORDINADORES DE AREA DIRECCION	1	1		-
DIRECCION GENERAL	JURIDICO	1	1		-
	SUMA	7	7	-	-
CONTRALORIA INTERNA	CONTRALOR INTERNO	1	1		-
CONTRALORIA INTERNA	COORDINADORES DE AREA DIRECCION	1	1		-
CONTRALORIA INTERNA	AUDITOR	2	2		-
CONTRALORIA INTERNA	AUTORIDAD SUBSTANCIADORA	1	1		-
CONTRALORIA INTERNA	AUTORIDAD INVESTIGADORA	1	1		-
	SUMA	6	6	-	-



SISTEMAS DE INFORMACION	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1		-
SISTEMAS DE INFORMACION	COORDINADORES DE AREA DIRECCION	3	1	2	
	SUMA	4	2	2	-
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1		-
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	COORDINADORES DE AREA DIRECCION	2	2		-
	SUMA	3	3		-
COMUNICACION Y CULTURA DEL AGUA	COORDINADORES DE AREA DIRECCION	2	1	1	-
COMUNICACION Y CULTURA DEL AGUA	SUPERVISORES DE AREA	1		1	-
	SUMA	3	1	2	-
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION	SUBDIRECTOR DE AREA	1	1		-
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION	COORDINADOR DE AREA ADMINISTRATIVA	1	1		-
	SUMA	2	2		-
RECURSOS FINANCIEROS	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1		-
RECURSOS FINANCIEROS	COORDINADOR DE AREA ADMINISTRATIVA	3	3		-
RECURSOS FINANCIEROS	ANALISTA CONTABLE	1	1		-
RECURSOS FINANCIEROS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	1		3
RECURSOS FINANCIEROS	MENSAJERO ADMINISTRATIVO	1		1	-
	SUMA	7	6	1	-
ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1		-
ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES	COORDINADOR DE AREA ADMINISTRATIVA	4	4		-
ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES	SUPERVISORES DE AREA	1		1	-
ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES	AUXILIARES DE AREA	2	2		-
ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES	ALMACENISTA	1		1	-
ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES	JARDINERO	1		1	-
ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES	OPERADOR DE MAQUINARIA	1		1	-
ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES	INTENDENTE	2	1	1	-
	SUMA	13	8	5	-
RECURSOS HUMANOS	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1		-
RECURSOS HUMANOS	COORDINADOR DE AREA ADMINISTRATIVA	3	3		-
RECURSOS HUMANOS	AUXILIARES DE AREA	1	1		-
	SUMA	5	5		-
SUBDIRECCION COMERCIAL	SUBDIRECTOR DE AREA	1	1		-
SUBDIRECCION COMERCIAL	AUXILIARES DE AREA	2	2		-
SUBDIRECCION COMERCIAL	ASISTENTE DE AREA	1		1	-
SUBDIRECCION COMERCIAL	COORDINADORES DE AREA COMERCIAL	3	2	1	-
	SUMA	7	5	2	-

CONTROL DE USUARIOS	COORDINADORES DE AREA COMERCIAL	1		1	-
CONTROL DE USUARIOS	ASISTENTES DE AREA	1		1	-
CONTROL DE USUARIOS	CONTRATOS	1		1	-
CONTROL DE USUARIOS	INSPECTORES DE AREA	2		2	-
	SUMA	5	-	5	-
RECUPERACION DE INGRESOS	COORDINADORES DE AREA COMERCIAL	1		1	-
RECUPERACION DE INGRESOS	SUPERVISORES DE AREA	1		1	-
RECUPERACION DE INGRESOS	ASISTENTES DE AREA	1		1	-
RECUPERACION DE INGRESOS	REANUDADOR	3		3	-
RECUPERACION DE INGRESOS	LIMITADOR	5	1	4	-
	SUMA	11	1	10	-
ATENCION A USUARIOS	COORDINADORES DE AREA COMERCIAL	1		1	-
ATENCION A USUARIOS	ASISTENTE DE AREA	1		1	-
ATENCION A USUARIOS	CAJERO	8		8	-
	SUMA	8		8	-
FACTURACION Y MEDICION	COORDINADORES DE AREA COMERCIAL	1		1	-
FACTURACION Y MEDICION	SUPERVISORES DE AREA	2	1	1	-
FACTURACION Y MEDICION	CAPTURISTA	1		1	-
FACTURACION Y MEDICION	INPECTORES DE AREA	2		2	-
FACTURACION Y MEDICION	LECTURISTA	10	2	7	1
FACTURACION Y MEDICION	NOTIFICADOR	4		4	-
FACTURACION Y MEDICION	MECANICO DE MEDIDORES	1		1	-
FACTURACION Y MEDICION	FONTANERO COMERCIAL	4		4	-
	SUMA	23	3	20	-
SUBDIRECCION TECNICA	SUBDIRECTOR DE AREA	1	1		-
SUBDIRECCION TECNICA	ASISTENTE DE AREA	1		1	-
SUBDIRECCION TECNICA	COORDINADORES DE AREA TECNICA	1		1	-
	SUMA	3	1	2	-
MANTENIMIENTO A LA LINEA DE PRODUCCION DE LOS SERVICIOS	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1		-
MANTENIMIENTO A LA LINEA DE PRODUCCION DE LOS SERVICIOS	AUXILIARES DE AREA	2	1	1	-
MANTENIMIENTO A LA LINEA DE PRODUCCION DE LOS SERVICIOS	COORDINADORES DE AREA TECNICA	2		2	-
MANTENIMIENTO A LA LINEA DE PRODUCCION DE LOS SERVICIOS	OPERADORES DE MAQUINARIA DE AREA	3		3	-
MANTENIMIENTO A LA LINEA DE PRODUCCION DE LOS SERVICIOS	SOBREESTANTES DE AREA	8		8	-
MANTENIMIENTO A LA LINEA DE PRODUCCION DE LOS SERVICIOS	OFICIAL FONTANERO DRENAJE	2		2	-
MANTENIMIENTO A LA LINEA DE PRODUCCION DE LOS SERVICIOS	OFICIAL FONTANERO A.P.	14		14	-



MANTENIMIENTO A LA LINEA DE PRODUCCION DE LOS SERVICIOS	OFICIAL FONTANERO DE AMPLIACION A.P.	1		1	-
MANTENIMIENTO A LA LINEA DE PRODUCCION DE LOS SERVICIOS	OFICIAL FONTANERO DE AMPLIACION DRENAJE.	1		1	
MANTENIMIENTO A LA LINEA DE PRODUCCION DE LOS SERVICIOS	ALBAÑIL	3	1	2	-
MANTENIMIENTO A LA LINEA DE PRODUCCION DE LOS SERVICIOS	AYUDANTE	23	5	13	5
	SUMA	55	8	47	-
OPERACION DE LA LINEA DE PRODUCCION DE LOS SERVICIOS	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1		-
OPERACION DE LA LINEA DE PRODUCCION DE LOS SERVICIOS	AUXILIARES DE AREA	2		1	1
OPERACION DE LA LINEA DE PRODUCCION DE LOS SERVICIOS	COORDINADORES DE AREA TECNICA	1		1	-
OPERACION DE LA LINEA DE PRODUCCION DE LOS SERVICIOS	QUIMICOS	2		2	-
OPERACION DE LA LINEA DE PRODUCCION DE LOS SERVICIOS	ANALISTA DE PLANTAS	1	1		-
OPERACION DE LA LINEA DE PRODUCCION DE LOS SERVICIOS	TECNICOS DE AREA	2		2	-
OPERACION DE LA LINEA DE PRODUCCION DE LOS SERVICIOS	OPERADOR BOMBEO	22	3	19	-
	SUMA	30	5	25	-
SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1		-
SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION	TECNICOS DE AREA	1		1	-
SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION	AUXILIARES DE AREA	1	1		-
SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION	COORDINADORES DE AREA TECNICA	1	1		-
SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION	OPERADORES DE MAQUINARIA DE AREA	4	1	3	-
SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION	SOBREESTANTES DE AREA	2		2	-
SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION	OFICIAL FONTANERO DRENAJE	1		1	
SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION	OFICIAL FONTANERO A.P.	4		4	-
SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION	ALBAÑIL	2		2	-
SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION	FONTANERO AGUA POTABLE	1		1	-
SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION	AYUDANTE	11	2	7	2
	SUMA	27	6	21	-
	TOTALES	221	69	152	-

Artículo 28.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

Tabulador de sueldos y salarios

Descripción de puestos	Nivel	Categoría	No. Plazas	Total mensual bruto					Total anual bruto
				Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Seguridad Social	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Total mensual bruto	
DIRECTOR GENERAL	21	A	1	64,300.00	16,210.00	14,650.00	-	95,160.00	1,141,920.00
SUBDIRECTORES DE AREA	20	A	3	126,000.00	36,300.00	32,100.00	54,300.00	248,700.00	2,984,400.00
JEFES DE DEPARTAMENTO	19	B	8	252,000.00	71,400.00	65,200.00	92,500.00	481,100.00	5,773,200.00
CONTRALOR INTERNO	18	B	1	33,160.00	8,400.00	8,500.00	-	50,060.00	600,720.00
JURIDICO	18	B	1	33,160.00	8,400.00	8,500.00	-	50,060.00	600,720.00
COORDINADORES DE AREA ADMINISTRATIVA	17	C	11	253,500.00	75,500.00	67,500.00	13,000.00	409,500.00	4,914,000.00
COORDINADORES DE AREA TECNICA	17	C	5	120,500.00	47,600.00	32,700.00	46,200.00	247,000.00	2,964,000.00
COORDINADORES DE AREA DIRECCION	17	C	9	206,600.00	56,300.00	54,700.00	4,200.00	321,800.00	3,861,600.00
COORDINADORES DE AREA COMERCIAL	17	C	7	147,000.00	47,000.00	39,800.00	36,700.00	270,500.00	3,246,000.00
AUDITOR	16	C	2	43,200.00	13,000.00	11,600.00	2,600.00	70,400.00	844,800.00
AUTORIDAD INVESTIGADORA	16	C	1	20,000.00	4,800.00	5,700.00	-	30,500.00	366,000.00
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA	16	C	1	20,000.00	4,800.00	5,700.00	-	30,500.00	366,000.00
QUIMICOS	15	C	2	41,600.00	13,100.00	11,300.00	2,100.00	68,100.00	817,200.00
ASISTENTE DE DIRECCION GENERAL	14	A	1	19,100.00	4,900.00	5,200.00	-	29,200.00	350,400.00
ANALISTA DE PLANTAS	13	D	1	16,700.00	4,200.00	4,600.00	-	25,500.00	306,000.00
ANALISTA DE CONTABLE	13	D	1	19,700.00	5,000.00	5,300.00	500.00	30,500.00	366,000.00
SUPERVISORES DE AREA	12	D	5	91,600.00	28,700.00	25,100.00	18,800.00	164,200.00	1,970,400.00
TECNICOS DE AREA	11	D	3	60,300.00	25,300.00	17,000.00	3,600.00	106,200.00	1,274,400.00
OPERADORES DE MAQUINARIA DE AREA	10	D	8	147,700.00	71,500.00	40,900.00	7,800.00	267,900.00	3,214,800.00
SOBREESTANTES DE AREA	10	D	10	191,400.00	92,000.00	53,000.00	70,700.00	407,100.00	4,885,200.00
ASISTENTES DE AREA	10	D	5	89,700.00	29,800.00	24,800.00	44,500.00	188,800.00	2,265,600.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9	D	13	205,100.00	64,500.00	56,600.00	34,400.00	360,600.00	4,327,200.00
CAPTURISTA	9	D	1	15,500.00	5,700.00	4,400.00	800.00	26,400.00	316,800.00
CAJERO	9	D	7	114,600.00	39,500.00	32,200.00	36,900.00	223,200.00	2,678,400.00
CONTRATOS	9	D	1	19,200.00	6,200.00	5,300.00	1,100.00	31,800.00	381,600.00
MENSAJERO ADMINISTRATIVO	8	D	1	21,000.00	6,400.00	5,700.00	31,300.00	64,400.00	772,800.00
OFICIAL FONTANERO AMPLIACION A.P	7	E	1	16,500.00	9,400.00	5,000.00	900.00	31,800.00	381,600.00



OFICIAL FONTANERO AMPLIACION DRENAJE	7	E	1	12,800.00	5,900.00	4,100.00	700.00	23,500.00	282,000.00
OFICIAL FONTANERO DRENAJE	6	E	3	43,500.00	27,800.00	13,000.00	2,300.00	86,600.00	1,039,200.00
OFICIAL FONTANERO A.P.	6	E	18	258,000.00	167,600.00	78,200.00	44,700.00	548,500.00	6,582,000.00
LECTURISTA	5	E	9	119,100.00	41,700.00	34,300.00	5,300.00	200,400.00	2,404,800.00
NOTIFICADOR	5	E	4	51,800.00	16,700.00	15,000.00	2,600.00	86,100.00	1,033,200.00
INSPECTORES DE AREA	5	E	4	61,900.00	20,600.00	17,700.00	33,900.00	134,100.00	1,609,200.00
LIMITADOR	4	E	5	65,000.00	24,700.00	21,000.00	3,600.00	114,300.00	1,371,600.00
REANUDADOR	4	E	3	43,400.00	16,200.00	12,500.00	2,700.00	74,800.00	897,600.00
MECANICO DE MEDIDOR	4	E	1	12,100.00	4,200.00	3,700.00	900.00	20,900.00	250,800.00
FONTANERO COMERCIAL	4	E	4	55,100.00	18,000.00	15,800.00	3,200.00	92,100.00	1,105,200.00
ALBAÑIL	4	E	5	69,300.00	24,700.00	20,400.00	33,300.00	147,700.00	1,772,400.00
FONTANERO AGUA POTABLE	3	F	1	14,400.00	8,200.00	4,400.00	900.00	27,900.00	334,800.00
ALMACENISTA	3	F	1	11,800.00	3,900.00	3,500.00	600.00	19,800.00	237,600.00
OPERADOR BOMBEO	3	F	22	283,800.00	175,500.00	87,500.00	15,500.00	562,300.00	6,747,600.00
JARDINERO	2	F	1	12,500.00	5,200.00	3,600.00	700.00	22,000.00	264,000.00
INTENDENTE	2	F	2	20,000.00	6,500.00	5,900.00	700.00	33,100.00	397,200.00
AYUDANTE	1	F	27	284,000.00	139,800.00	86,000.00	12,500.00	522,300.00	6,267,600.00

Tabulador de Asimilados a Salarios Honorarios

Descripción de puestos	Nivel	Categoría	No. Plazas	Total mensual bruto		Total anual bruto
				Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	Total mensual bruto	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	5	\$43,351.90	\$43,351.90	\$520,222.80
AYUDANTE	1	F	7	\$52,523.94	\$52,523.94	\$630,287.28

Notas:

- 1) **Total mensual y anual bruto:** corresponde a las remuneraciones antes de ISR y otras deducciones de Ley.
- 2) El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla del organismo.
- 3) Se considero el MIR (27.40) más el 6% que fija la comisión nacional de salarios en la zona.

Artículo 29.- Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Dirección General se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Organismo y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Organismo.

El Organismo y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Dirección General a través de la Subdirección de Administración y Finanzas.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 30.- Para previsiones Salariales y Económicas, se considerará el Monto Independiente de Recuperación más el porcentaje que fije la Comisión Nacional de Salarios en la Zona.

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 31.- Dentro del capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de \$3,944,030.17 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TREINTA PESOS 17/100 M.N.), para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), no excediendo el 2.5 por ciento de los Ingresos totales del Organismo para el ejercicio 2024.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Organismo

Artículo 32.- El Presupuesto de Egresos de la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Valles, S.L.P., se conforma por \$150,428,939.81 (CIENTO CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 81/100 M.N.), de gasto propio y \$7,332,267.00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) proveniente de gasto federalizado y estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos propios, el Organismo deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes.

TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 33.- El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emita la Dirección General por medio de la Subdirección de Administración y Finanzas y el Órgano Interno de Control, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

CAPÍTULO II De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Artículo 34.- El Organismo sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2024, previa autorización de la H. Junta de Gobierno y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 35.- Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Unidades Administrativas deberán ser autorizados por el titular de la Subdirección de Administración y Finanzas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos.

Artículo 36.- La Dirección General o la H. Junta de Gobierno, por conducto de la Subdirección de Administración y Finanzas, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto.

Artículo 37.- La Dirección General por medio de la Subdirección de Administración y Finanzas, deberá apegarse durante el ejercicio fiscal, a las disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Artículo 38.- En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, el Organismo se sujetará a la calendarización que determine y dé a conocer la Dirección General por medio de la Subdirección de Administración y Finanzas, la cual será congruente con los flujos de ingresos.

Artículo 39.- El Organismo deberá sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 40.- En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en el Decreto de Cuotas y Tarifas vigente, el Director General, por conducto de la Subdirección de Administración y Finanzas, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en el Decreto de Cuotas y Tarifas vigente del Organismo, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Subdirección de Administración y Finanzas para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos conforme el orden siguiente:
 - a) Los gastos de representación, congresos, convenciones y similares, así como los gastos de comunicación social.
 - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población.
 - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles, o resulten insuficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se no se afecte la distribución del servicio de Agua Potable, drenaje y alcantarillado.

En su caso, la Dirección General por medio de la Subdirección de Administración y Finanzas, deberá emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 41.- En apego a lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, el Organismo bajo su responsabilidad, podrá contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad.

Artículo 42.- En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, el Organismo podrá convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos según lo convenido entre las partes.

Artículo 43.- Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realice el Organismo, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

CAPÍTULO III Sanciones

Artículo 44.- En el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, el ejercicio y su aplicación se realizara con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 45.- El presupuesto de egresos de la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Valles, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2024, prevé la existencia de 1 programa, para los cuales la asignación presupuestal es la siguiente:

Distribución de presupuesto por Programa Presupuestario

Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
1	ADMINISTRACION GENERAL DAPA	\$157,761,206.81	DIRECCION GENERAL, SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	ADMINISTRACION GENERAL
				DEPORTE RECREACION Y
				CULTURA DEL AGUA
				BECAS
			DIRECCION GENERAL, SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SUBDIRECCION TECNICA	AGUAS RESIDUALES, DRENAJE Y ALCANTARILLADO
				ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE
				OBRAS DE DRENAJE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO



Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
				AMPLIACIONES DE REDES DE DRENAJE SANITARIO
	Total	\$157,761,206.81		

En el **Anexo V** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del Organismo que forman parte del presupuesto basado en resultados.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del día 1º de enero de 2024, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Organismo instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO TERCERO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Presupuesto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Dirección General por medio de la Subdirección de Administración y Finanzas en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTÍCULO CUARTO. El Organismo elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente presupuesto de egresos, el Presupuesto Ciudadano con base en la información presupuestal contenida en este presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO QUINTO. El Organismo elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar el último día de enero, el Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024 con base mensual con los datos contenidos en el presente presupuesto de egresos, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Dado en las oficinas que ocupa la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Valles, S.L.P., del Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., a los 14 días del mes de Diciembre del año 2023.

LIC. DAVID ARMANDO MEDINA SALAZAR
 PRESIDENTE DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO
 (Rúbrica)

ING. FRANCISCO JOSE GOMEZ FAISAL
 DIRECTOR GENERAL
 (Rúbrica)

C.P. RAUL ALTAMIRANO ZUÑIGA
 SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 (Rúbrica)

ANEXOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA DIRECCION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CIUDAD VALLES, S.L.P., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

ANEXO I

DIRECCION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CIUDAD VALLES, S.L.P.				
Proyecciones de Egresos – LDF				
(Pesos)				
(Cifras Nominales)				
Concepto	2023	2024	Año 2	Año 3
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0.00	0.00		
A. Servicios Personales	\$73,824,600.00	\$78,890,000.00		
B. Materiales y Suministros	\$13,206,000.00	\$19,201,976.64		
C. Servicios Generales	\$44,061,450.40	\$47,490,200.00		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	\$5,000.00		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$2,600,000.00	\$3,730,000.00		
F. Inversión Pública	0.00	0.00		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00		
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00		
I. Deuda Pública	\$3,702,279.60	\$3,994,030.17		
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0.00	0.00		
A. Servicios Personales	0.00	0.00		
B. Materiales y Suministros	0.00	0.00		
C. Servicios Generales	0.00	0.00		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00		
F. Inversión Pública	\$10,696,854.00	\$4,500,000.00		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00		
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00		
I. Deuda Pública	0.00	0.00		
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	\$148,091,184.00	\$157,761,206.81		



ANEXO II

DIRECCION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CIUDAD VALLES, S.L.P.

Resultados de Egresos – LDF

(Pesos)

Concepto	Año 3 1	Año 2¹	2022	2023
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)				
A. Servicios Personales			\$70,020,786.07	\$80,756,543.15
B. Materiales y Suministros			\$14,369,342.34	\$20,737,144.37
C. Servicios Generales			\$44,892,737.21	\$55,630,675.87
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			\$19,000.00	\$10,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			\$1,776,174.67	\$1,212,733.68
F. Inversión Pública			0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones			0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones			0.00	0.00
I. Deuda Pública			\$12,623,862.48	\$11,236,593.03
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)			0.00	0.00
A. Servicios Personales			0.00	0.00
B. Materiales y Suministros			0.00	0.00
C. Servicios Generales			0.00	0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			0.00	0.00
F. Inversión Pública			0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones			0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones			0.00	0.00
I. Deuda Pública			0.00	0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)			\$143,701,902.77	\$169,583,690.10

¹. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

². Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.

ANEXO V
MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

Programa presupuestario: ADMINISTRACION GENERAL		Clave presupuestaria: 1		Importe: \$157,761,206.81							
Eje del Plan Municipal de Desarrollo al cual contribuye el programa:			Vertiente al cual contribuye el programa:			Línea de acción o estrategia al cual contribuye el programa:					
Resumen narrativo / objetivo		Indicadores								Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre	Descripción	Fórmula	Variables	Unidad de medida	Línea base	Meta (anual)	Tipo de indicador		
Fin	Que haya una administración eficiente de los recursos en el Organismo, para que la población de Ciudad Valles, tenga un servicio de calidad.	Porcentaje de ciudadanos conformes con el servicio de agua potable, drenaje y alcantarillado.	Evalúa el número de pobladores conformes con relación a los que no	$(V1/V2)*100$	Variable 1: Padrón registrado en la prestación de los servicios Variable 2: Número de usuarios conformes con el servicio.	Porcentaje	60%	85%	Estratégico	Eficacia, economía, calidad	Dictámenes de control interno.
	El Organismo es lo suficientemente solvente para dar un servicio de calidad a la ciudadanía.	Porcentaje de quejas de ciudadanos en cuanto al servicio de agua potable, drenaje y alcantarillado.	El indicador evalúa la eficiencia del organismo en la prestación de servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado.	$(V1/V2)*100$	Variable 1: Solvencia para reparaciones y mantenimiento de redes. Variable 2: Total de quejas en el año.	Porcentaje	Agua: 80% Drenaje: 89% Alcantarillado: 90%	100%	Estratégico	Economía, calidad.	Reportes de quejas, bitácoras de trabajo, dictámenes del órgano de control interno.
Componentes	C1 La ciudadanía tiene un amplio conocimiento acerca de la Cultura del Agua.	Porcentaje de ciudadanos conformes con los servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado.	Evalúa el número de pobladores con conocimiento de la cultura del agua	$(V1/V2)*100$	Variable 1:Platicas y foros acerca de la importancia del vital liquido Variable 2: Número de personas con conocimiento del tema	Porcentaje	61%	100%	Estratégico	Calidad	Evidencia fotográfica, listas de asistencia.
	C2 Se tiene una administración eficiente de los recursos.	Porcentaje ascendente en relación a la inversión de mantenimientos e infraestructura	Evalúa el numero asignado para mantenimientos e infraestructura	$(V1/V2)*100$	Variable 1: Solvencia para mantenimientos. Variable 2: redes de distribución en buen estado	Porcentaje	65%	80%	Estratégico	Calidad	Bitácoras de trabajo, evidencia fotográfica, órdenes de trabajo.
Actividades	C1A1: El órgano de control interno elabora dictámenes y supervisa tomando medidas estrictas acerca de la ministración de los recursos.	Porcentaje de avance en cuanto a los procesos administrativos.	Evalúa que los procedimientos se sigan de manera correcta.	$(V1/V2)*100$	Variable 1: Procedimientos eficientes. Variable 2: Número de procedimientos que presentan deficiencias.	Porcentaje	70%	30%	Gestión	Eficacia	Dictámenes y Supervisión del Órgano de Control Interno
	C1A2				Variable 1: Variable 2:						

Este formato solo considera los elementos básicos para el seguimiento y la evaluación de los programas presupuestarios, su elaboración deberá contar con el sustento metodológico conforme a lo dispuesto en los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

ANEXO VI

DIRECCION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CIUDAD VALLES, S.L.P.		
Objetivos, estrategias y metas		
Objetivos	Estrategias	Metas
Ejercer el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024, bajo los principios de honradez, eficiencia y eficacia.	Elaboración de políticas de gasto con la finalidad de que haya un manejo equilibrado del recurso.	Al final del ejercicio, presentar un balance presupuestario sostenible mayor o igual a 0
Promover una adecuada rendición de cuentas.	Difusión de medios de acceso a la información pública.	Aceptación, confianza y respaldo del ciudadano vallense, en la ministración del recurso público.
Incrementar la calidad del servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a la población de Ciudad Valles.	Inversión y Gestión de recursos para ser destinados a mantenimiento y obra nueva.	Incremento en la calidad de los servicios.
Disminuir los gastos superfluos	Establecer políticas de austeridad mediante manuales de procedimientos.	Recortar el déficit presupuestario de ejercicios anteriores.
Imponer una tendencia de responsabilidad ambiental entre los organismos de agua de la región.	Mediante un proyecto de actualización de las plantas tratadoras de aguas residuales y programas de prevención y cuidado del agua.	Disminuir el impacto ambiental de los afluentes y las especies que en ellos habitan así como crear una conciencia del cuidado del agua.

ANEXO VII

DIRECCION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CIUDAD VALLES, S.L.P.	
Riesgos relevantes para las finanzas del Organismo	
Riesgos relevantes	Propuestas de acción
No aumento a la tarifa de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	Solventar la necesidad del incremento tarifario por medio del proyecto de cuotas y tarifas al H. Congreso del Estado.
Insuficiencia de recurso para cumplir con la operación básica del organismo	Ejercer el presupuesto disponible conforme a un ejercicio de austeridad, priorizando las necesidades básicas del organismo para que se pueda llevar el servicio a la totalidad de los usuarios de agua potable en Ciudad Valles.
Incremento del gasto corriente	
Incremento de laudos Laborales.	Atender los procedimientos jurídicos-laborales en tiempo y forma para evitar el incremento de estas partidas.
Inexistencia de reserva para liquidaciones de personal separado de su labor por cesantía en edad avanzada y vejez.	Crear una reserva para poder liquidar a personal con más de 30 años de labor en el Organismo.
Marco normativo no actualizado.	Elaborar y/o actualizar la normatividad vigente del organismo, a fin de poderse apegar a los requerimientos que marcan las leyes vigentes en la materia.